

ACTA NÚMERO VEINTIDOS

Sesión Extra-Ordinaria celebrada en la Sala la Alcaldía Municipal de El Rosario, Departamento de Cuscatlán a las catorce horas veinticinco minutos del día quince de noviembre de dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Alcalde Titular Don Odilio de Jesús Portillo Ramírez, contando con la asistencia de la Síndica Municipal Eugenia Cruz de Peña, así como de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Sra. María Carolina Vásquez de Castro, Primera Regidora Propietaria; Señor Rafael Antonio Tejada, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Alicia García de Navidad, Primera Regidora Suplente; Señora María del Carmen Argueta González, Segunda Regidora Suplente; Sr. José Gilberto Orellana Rosa, Tercer Regidor Suplente y Señor Nelson Omar Rosales Rosales, Cuarto Regidor Suplente; quienes fueron convocados a la reunión y actuaron de conformidad al Código Municipal, también asistió la Secretaria Municipal de actuaciones Licda. Xiomara Carolina Martínez. **Primer punto** Comprobación de Quórum de los asistentes. **Segundo punto** Saludo de Bienvenida por parte del Señor Alcalde Municipal. **Tercer punto** Lectura y Ratificación de la Acta anterior. **Cuarto punto:** Después de haber agotado todos los puntos de Agenda se tomaron los siguientes acuerdos municipales por parte del Concejo Municipal; para lo cual el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos después de analizar los puntos de agenda:

ÍNDICE:

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO UNO: Decreto No. 4, Reglamento Interno de T.

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DOS: Manual de Bienes Muebles e Inm.

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TRES: Manual de Informática

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CUATRO: Manual de los Sistema de Agua

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CINCO: Comisionado Delegado Ética

DESARROLLO:

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO UNO: DECRETO NUMERO CUATRO.

EL CONCEJO MUNICIPAL PLURAL DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.

CONSIDERANDO:



- I Que los constantes cambios en las Leyes que regulan las relaciones laborales entre los Municipios y el personal que labora en este, se hace necesario la actualización del Reglamento Interno de la Municipalidad; con el propósito de establecer las regulaciones de trabajo entre la Municipalidad que representamos y el personal que labora en la Institución.
- II Que la Constitución de la República de El Salvador en sus Artículos 203 numeral cuarto, y Artículo 204 numeral quinto; el Código Municipal en los Artículos 3, numerales tercero y quinto, Artículos 30 numeral cuarto, y 31 numeral cuarto y décimo tercero; establecen entre otros aspectos la potestad de los Municipios de regular las materias de su competencia.
- III Que la implementación de la Carrera Administrativa Municipal implica mejorar el funcionamiento en la parte administrativa, financiera y presupuestaria de los Municipios, garantía de los derechos de todos y todas los empleados y la prestación óptima de los servicios que corresponde brindar a los ciudadanos, por lo que se constituirá en un medio para alcanzar los objetivos y metas institucionales.
- IV. Que la Municipalidad de El Rosario posee el Reglamento Interno de Trabajo que fue actualizado en el año 2017, y los cambios que han surgido en las Leyes y nuevas normativas requieren que este instrumento técnico legal que regula las relaciones jurídicas laborales con sus empleados/as, sea actualizado en función de permitir de manera específica las regulaciones de la actuación del patrono y sus empleados/as.

POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DECRETA Aprobar el REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN. Comuníquese y Certifíquese donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. //

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales Artículos 31 numeral primero y segundo, 33, 35, 61 y 104 del Código Municipal, Acuerda: **Aprobar** la Actualización del **MANUAL DE BIENES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO, DEPTO. DE CUSCATLÁN**, con el propósito de normar la custodia y administración de sus bienes muebles e inmuebles, y en cumplimiento con los principios básicos de control interno de toda institución gubernamental y municipal. También definir los diferentes procesos a



seguir para el cumplimiento efectivo que en materia de administración de bienes muebles e inmuebles exige la normativa legal. Comuníquese y Certifíquese donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. //////////////////////////////////////

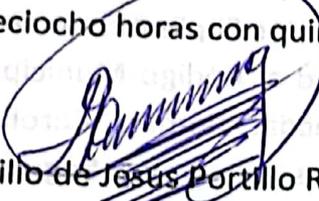
ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TRES: EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, CONSIDERANDO:

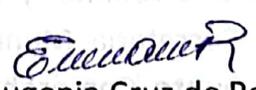
I) Establecer los lineamientos que deben seguir los funcionarios y empleados de la Municipalidad que tengan bajo su responsabilidad equipo informático. II) Actualizar el manejo de sistemas informáticos de forma periódica para poder incorporar las nuevas herramientas tecnológicas con las que se cuenta, así como también incorporar las nuevas leyes en cuanto a tecnología con las que cuenta el país. III) Garantizar la seguridad y estabilidad de los datos y archivos informáticos con los cuales cuenta cada área para desempeñar un trabajo de calidad y eficiencia. IV) Prever la probabilidad de las pérdidas y asegurar la adecuada recuperación de la información que a diario se genera. V) Asegurar que existan controles adecuados para reducir el riesgo por fallas o mal funcionamiento tanto del equipo, como del software, de los datos, y de los medios de almacenamiento. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Acuerda Aprobar el MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE EQUIPOS INFORMATICOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.** Comuníquese y Certifíquese donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. //////////////////////////////////////

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales Artículos 4 numeral decimo, 31 numeral segundo, 33, y 35 del Código Municipal, Acuerda: **Aprobar** la Actualización del **PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO, DEPTO. DE CUSCATLÁN**, con el propósito de Garantizar el adecuado mantenimiento los diferentes sistemas de agua que posee la Municipalidad, a la vez garantizando el uso eficiente y eficaz del suministro de líquido a los habitantes. También tener definir un mayor control en el funcionamiento de los equipos de bombeo y en la distribución del servicio de agua potable que se le brinda a la población. Comuníquese y Certifíquese donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. //////////////////////////////////////

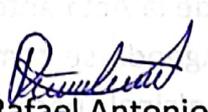


ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere los artículos 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental y 22, 24, 25 y 31 del Reglamento de Ética Gubernamental, Acuerda Ratificar el nombramiento de los Comisionados nombrados por el Tribunal de Ética Gubernamental en Acuerdo No. 215-TEG-2019 de fecha cinco de junio de dos mil diecinueve a los Licenciados Vicente Adolfo Villatoro y María Dilsia Membreño Arévalo, Comisionado de Ética Propietario y Suplente respectivamente, para el termino de tres años, el cual inicio a partir de su nombramiento. Comuníquese y Certifíquese donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. //// Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas con quince minutos del mismo día, la cual firmamos:


Odilio de Jesús Portillo Ramírez
Alcalde Municipal


Eugenia Cruz de Peña
Síndica Municipal


María Carolina Vásquez de Castro
Primera Regidora Propietaria

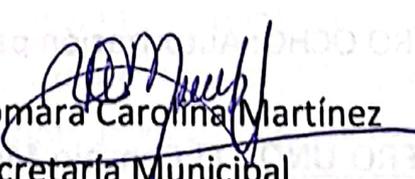

Rafael Antonio Tejada
Segundo Regidor Propietario


Marta Alicia García de Navidad
Primera Regidora Suplente


María del Carmen Argueta González
Segunda Regidora Suplente


José Gilberto Orellana Rosa
Tercera Regidora Suplente


Nelson Omar Rosales Rosales
Cuarto Regidor Suplente


Licda. Xiomara Carolina Martínez
Secretaría Municipal